



CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION TECNICA, DIRECCION DE OBRA DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA. (Exp.414/2021)

En Torredelcampo, a 1 de Julio de 2021.

REUNIDOS: De una parte, D. Javier Chica Jiménez con D.N.I., nº 26.040.598-K, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo, asistido del Secretario General, D. José María Guzmán García con D.N.I. nº 25.950.979-X, que da fe del acto.

De otra parte, D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros con DNI nº 77.358.689-Y.

ACTÚAN. D. Javier Chica Jiménez en su calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torredelcampo y D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros en nombre propio, Arquitecto, colegiado nº 516 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, con domicilio en C/ Cid Campeador, nº 1, 23640 de Torredelcampo (Jaén).

RECONOCIENDOSE mutuamente capacidades jurídica y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato, CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCION TECNICA, DIRECCION DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Exp. 414/2021) en la calidad con que actúan, dicen

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de ejecución de servicios DE DIRECCION TECNICA, DIRECCION DE OBRA DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA (Exp. 414/2021).

SEGUNDO. - Tras la sustanciación del presente expediente la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de julio de 2021 ha adjudicado a Antonio Jesús Pancorbo Armenteros con DNI nº 77.358.689-Y el contrato de servicios de DIRECCION TECNICA, DIRECCION DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Exp. 414/2021), en el precio de 45.000 euros IVA incluido.

TERCERO. - El adjudicatario D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros constituyó garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación por importe de 1.859,504 euros, mediante ingreso en metálico en cuenta bancaria del Ayuntamiento en fecha 1 de julio de 2021.

CUARTO. - Con fecha 1 de julio de 2021 la Intervención Municipal ha incorporado documento contable de Autorización y Disposición de Gasto por importe de 45.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 15100.22706 y correspondiente al Presupuesto General del año 2021 y a favor del interesado D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros.



Conviene ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, se formaliza esta adjudicación mediante el presente contrato administrativo, que quedará sujeto a las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. – D. ANTONIO JESUS PANCORBO ARMENTEROS, con NIF 77.358.689-Y, en nombre propio y con la adscripción de medios personales incluidos en la oferta que se detallan: Dirección de obra: D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros, Dirección de ejecución de la obra: D. Joaquín Eliche Vilchez, Arquitecto Técnico colegiado nº 542 COAAT de Jaén y Coordinación de seguridad y salud en la obra: D. Juan Moral Ortega, Arquitecto Técnico colegiado nº 1398 COAAT de Jaén, se comprometen a la ejecución del contrato de servicios de DIRECCION TECNICA, DIRECCION DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Exp. 414/2021) según oferta y a tenor de lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2021.

La necesidad que ha de satisfacer el contrato es la siguiente: La Dirección Técnica, Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras de Piscina Cubierta Climatizada en Torredelcampo.

Los documentos que obligan al contratista en la ejecución de la presente contratación son los siguientes:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Pliego de Prescripción Técnicas.

El presente documento de formalización del contrato.

SEGUNDA. - El precio de la prestación objeto del contrato es de 37.190,08 euros, más el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de 7.809,92 euros, lo que hace un total de 45.000,00 euros. Se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 15100 22706 para el año 2021. Dada las características del contrato y el plazo de ejecución de este no procede la revisión de precios. El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el art 198 de LCSP 2.017. El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

TERCERA. – La ejecución del contrato comenzará en la fecha de la firma del documento administrativo de su formalización. Se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas. Se considerará cumplido el contrato cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de esta Administración, la totalidad de la prestación. El contratista habrá de realizar ininterrumpidamente los servicios contratados en el presente contrato.

CUARTA. - Se podrán imponer penalidades al contratista por las causas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



QUINTA. - El plazo de garantía será de un año, a contar desde la firma del acta de recepción de la obra, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez que se haya producido el vencimiento del referido plazo.

SEXTA. - Las posibles modificaciones, prórroga y resolución del contrato se regirán por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con sus artículos de referencia de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEPTIMA.- El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento, rubricado en todos sus folios y doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONTRATISTA-ADJUDICATARIO

Fdo. Javier Chica Jiménez.

Fdo. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros.

El Secretario General.

Fdo. José María Guzmán García.

